



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-26-SGCBA

Buenos Aires, Lunes 26 de Febrero de 2018

Referencia: S/Designación ALTAVILLA

VISTO: La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires (BOCBA N° 47), las Leyes N° 70 (BOCBA N° 539) y N° 471 (BOCBA N° 1.026), el Decreto N° 684/09 (BOCBA N° 3.233), las Resoluciones N° 4-SGCBA/11 (BOCBA N° 3.597), N° 5-SGCBA/11 (BOCBA N° 3.597), N° 76-SGCBA/14 (BOCBA N° 4.436), N° 2.822-MHGC/16 (BOCBA N° 4.962), N° 76-SGCBA/17 (BOCBA N° 5.137), y N° 2.895-MHGC/17 (BOCBA N° 5.216), el Expediente Electrónico N° 16.452.210-MGEYA-DGDSCIV/17, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es un Organismo que posee autarquía administrativa y financiera;

Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;

Que la Ley N° 70 (texto consolidado por Ley N° 5.666) fijó los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y estableció la organización y funcionamiento de sus órganos;

Que la mencionada Ley, en su artículo 130, inciso 2), otorga al/a la Síndico/a General las atribuciones de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Sindicatura General de la Ciudad, en sus aspectos operativos, funcionales y de administración de personal;

Que la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.666) estableció el Régimen de Empleo Público para los trabajadores del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 39 de la mencionada Ley establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que el Decreto N° 684/09, aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que asimismo el artículo 9° del mencionado Decreto, delega en cada Ministro y/o en los Secretarios del Jefe de Gobierno el nombramiento del personal de su jurisdicción que resulte seleccionado para la cobertura de los cargos gerenciales, conforme al procedimiento de concursos;

Que por Resolución N° 76-SGCBA/14, esta Sindicatura General adhirió al Régimen Gerencial aprobado por el citado Decreto;

Que por Resolución N° 2.822-MHGC/16, se aprobaron las disposiciones generales aplicables al Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, asimismo en el artículo 47 del Anexo II de la citada Resolución establece que *“El Vicejefe de Gobierno, los Ministros, los Secretarios con dependencia directa al Jefe de Gobierno y/o la máxima autoridad del Ente Descentralizado o Sociedad Estatal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adheridos al Régimen Gerencial responsables del cargo concursado serán los encargados de seleccionar un candidato entre los distintos integrantes de la terna final, con independencia del lugar que éste ocupe en la misma”*;

Que esta Sindicatura General de la Ciudad requirió al Ministerio de Hacienda que convocara a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa Fiscalización de Desarrollo Urbano y Transporte dependiente de la Gerencia Operativa Supervisión Jurisdicción E de la Gerencia General Auditoría Jurisdicción II de la Sindicatura General de la Ciudad;

Que por Resolución N° 2.895-MHGC/17 se convocó al Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo antes mencionado;

Que el Comité de Selección del citado Concurso elevó el Acta N° 5, IF N° 28.675.270-DGDSCIV/17, con todos los antecedentes del proceso de selección, haciendo saber que el mismo ya se encontraba concluido, e informando los datos de los integrantes de la terna final;

Que habiéndose analizado los antecedentes informados por el Comité de Selección, resulta que quien reviste mayor idoneidad para cubrir el cargo es el Sr. Carlos Salvador ALTAVILLA (DNI N° 11.956.593 - Ficha N° 458.075);

Que por Resolución N° 4-SGCBA/11 se aprobó el Estatuto del Personal de la Sindicatura General de la Ciudad;

Que mediante Resolución N° 5-SGCBA/11, se aprobó el Sistema de Carrera Administrativa de esta Sindicatura General;

Que el Sr. Carlos Salvador ALTAVILLA (DNI N° 11.956.593 - Ficha N° 458.075), se encuentra encasillado en el Agrupamiento, Categoría, Tramo y Grado “AU-PB-II”, del Sistema de Carrera Administrativa de la Sindicatura General de la Ciudad aprobado por la mencionada Resolución;

Que por Resolución N° 76-SGCBA/17, se modificó la Estructura Orgánico Funcional de esta Sindicatura General;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo que posibilite la cobertura como Titular del cargo de la Subgerencia Operativa referido en atención a lo actuado en el citado Concurso;

Que la Subgerencia Operativa Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen N° 6.072.557-GGTALSGCBA/18.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 130, inciso 2) de la Ley N° 70 (texto consolidado por Ley N° 5.666), y por el artículo 47 del Anexo II de la Resolución N° 2.822-MHGC/16,

LA SÍNDICA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1°.- Desígnase a partir del 18 de enero de 2018 al Sr. Carlos Salvador ALTAVILLA (DNI N° 11.956.593 - Ficha N° 458.075) como Titular de la Subgerencia Operativa Fiscalización de Desarrollo Urbano y Transporte de la Gerencia Operativa Supervisión Jurisdicción E dependiente de la Gerencia General Auditoría Jurisdicción II de la Sindicatura General de la Ciudad como resultado del Concurso Público de Antecedentes y Oposición mediante la Resolución N° 2.895-MHGC/17, cesando en su cargo el día 19 de enero de 2023 o al momento en que dicho cargo, por reestructuraciones administrativas, hubiera sido suprimido o sus funciones hubieran sido alteradas de manera sustancial, lo que ocurra primero, y reteniéndosele, sin percepción de haberes, la partida presupuestaria 0801.0481.AU.PB.II.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a las Direcciones Generales de Desarrollo del Servicio Civil, Administración y Liquidación de Haberes y Oficina de Gestión Pública y Presupuesto todas del Ministerio de Hacienda y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal, la que procederá a notificar fehacientemente a los ternados y al interesado de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Monica Beatriz Freda
Date: 2018.02.26 13:21:23 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MONICA FREDA
Sindico General
SINDICATURA GENERAL DE LA CDAD.DE BS.AS.

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.02.26 13:19:25 -03'00'